

QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El que suscribe, diputado Felipe Fernando Macías Olvera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II y 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3, numeral 1, fracción IX; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI y el último párrafo del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una característica que se ha visto en los últimos años en nuestro país ha sido el cada vez mayor número de personas que buscan participar en la vida pública de su comunidad, intentando participar en la toma de decisiones que impactan en la sociedad en la que viven, por lo que las autoridades deben considerar los mecanismos necesarios de participación que les permita incidir en las políticas públicas.

La democracia en nuestros días no se puede, ni debe, entender sin la participación activa de las y los ciudadanos, convirtiéndose, de esta manera, en un pilar fundamental de nuestra democracia. Esta participación ha permitido que, sociedad y gobierno, trabajen coordinadamente por el bien común, de forma eficiente, eficaz y transparente, en donde el ejercicio constante de la rendición de cuentas está presente en todo momento.

Gracias a la participación ciudadana, los gobernantes pueden priorizar las demandas más sentidas de la ciudadanía por alcanzar mejores niveles de vida y más justa para quienes habitan en una comunidad. De tal suerte, esta participación termina por potencializar el accionar de la administración pública al lograr satisfacer un mayor número de necesidades de la población.

Sin embargo, este ejercicio de participación aún no ha alcanzado a todos los niveles de gobierno, siendo su principal desafío el que la participación de los ciudadanos trascienda las esferas políticas y sea una práctica que se consolide en nuestro país.

Esta participación no se podría entender sin la madurez política de la sociedad mexicana, la cual la ha llevado a estar presente en el planteamiento de sus necesidades, acompañando a la administración pública en el diseño de soluciones, su instrumentación y, finalmente, la evaluación de las políticas públicas.

Recordemos que, conforme se permite la participación ciudadana en la toma de decisiones, la sociedad misma se fortalece y aque se crea una relación virtuosa entre esta y sus gobernantes, en donde se crea una coresponsabilidad para alcanzar los objetivos planteados en las políticas públicas y, por consiguiente, la conformación de un ambiente político propicio a la búsqueda del bien común.

Es importante recalcar que los procesos de participación ciudadana ofrecen grandes ventajas a la sociedad. Entre ellas, es posible mencionar:

- Los ciudadanos aportan al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, su experiencia en los temas que les son propios, fortaleciendo el alcance de estas políticas.
- Al trabajar de la mano con los gobernantes, se acrecenta la confianza y por ende la transparencia en el quehacer gubernamental de cara a las y los ciudadanos.
- Al ser partícipe la sociedad del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas son coresponsables del éxito de las mismas.

Un mecanismo de participación ciudadana se da en los los órganos colegiados de carácter consultivo, como los consejos ciudadanos, los cuales pretenden incorporar la voz de expertos y representantes sociales para asesorar en la toma de decisiones a la autoridad, con el objetivo de incluir, por esta vía, a los ciudadanos en el diseño, implementación y evaluación de la política pública.

En este orden de ideas, en años recientes, particularmente a partir del año 2008, el gobierno federal se ha dado a la tarea de establecer, en el campo del Estado de Derecho y la seguridad, una serie de programas tendientes a crear Consejos Ciudadanos de seguridad pública que deberían constituirse en espacios de colaboración entre las autoridades y actores de la sociedad civil.

Lo anterior es de atenderse toda vez que la crisis de seguridad pública que ha vivido el país en años recientes, ha puesto al descubierto las enormes limitaciones institucionales del Estado mexicano en el campo de la seguridad pública, por lo que la participación de la ciudadanía se vuelve de la mayor importancia, ya que esta puede y debe convertirse en un instrumento esencial del proceso de diseño, implementación y evaluación de la política pública en materia de seguridad.

Según el Observatorio Nacional Ciudadano, el año 2019 fue el más violento en el país pero lamentablemente el 2020 se encamina a ser el año con la mayor tasa de homicidio doloso, feminicidio, robo a negocio, narcomenudeo y trata de personas, resaltando que han aumentado 7 de los 13 delitos más frecuentes en estados y

municipios que antes no registraban inseguridad por lo menos un homicidio doloso y que, si bien este delito ha crecido de manera más lenta, la tasa no ha disminuido. Comparado por tasa, entre la de enero a octubre de 2019 y la de los mismos meses de 2018 hay un aumento de 1.4%¹.

Además, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU) del INEGI, en el último mes de 2019, el 72.9% de la población consideró que vivir en su ciudad es inseguro, lo cual significa un aumento con relación a lo registrado en septiembre, cuando el porcentaje fue de 71.3%².

Es por esto, que la presente iniciativa busca reforzar la participación ciudadana en el Consejo Nacional de Seguridad Pública al contemplar la obligación de incorporar, en el Consejo, a los ciudadanos que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de:

Decreto que reforma la fracción VI y el último párrafo del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ÚNICO.- Se reforma la fracción VI y el último párrafo del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. a la V. ...

VI. El **Fiscal** General de la República;

VII. a la IX. ...

...

El Consejo **deberá** invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Dicha participación será con carácter honorífico. Así mismo el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será invitado permanente de este Consejo.

TRANSITORIOS

¹ http://wradio.com.mx/radio/2020/01/28/nacional/1580247901_711196.html

² <https://www.animalpolitico.com/2020/01/percepcion-inseguridad-corrupcion-mexico-inegi/>

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2020.

Dip. Felipe Fernando Macías Olvera